

**RESOLUCIÓN 001 DEL 30 DE MAYO DE 2018
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 001 DEL 14 DE JUNIO DE 2006.**

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TRABAJO DE GRADO PARA EL
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA**


CONSIDERANDO:

1. Que el Comité del Programa Académico de Contaduría Pública, en uso de sus funciones y en especial las conferidas por el Reglamento Estudiantil Acuerdo 009 de 1997 emanado del Consejo Superior, en el capítulo XIV que trata de los trabajos de grado, establece que "En todos los Programas Académicos de la Universidad se exigirá como requisito parcial para la obtención del título, un trabajo de grado, el cual podrá tener varias modalidades":
2. Que el Programa Académico de Contaduría Pública, lleva más de 25 años haciendo presencia en las diferentes sedes regionales.
3. Que las sedes regionales cuentan con profesores nombrados de tiempo completo, profesores ocasionales y hora cátedra con formación en posgrado para el servicio del Programa Académico de Contaduría Pública.
4. Que los docentes de las sedes regionales tienen un amplio conocimiento de los entornos económicos, políticos y sociales de las micro-regiones donde se adelantan los trabajos de grado en las diferentes modalidades.
5. Que hace parte del Comité y la Dirección del Programa Académico de Contaduría Pública, realizar vigilancia, dirección y control a los procesos académicos en las sedes regionales.
6. Que por las consideraciones anteriores el Comité del Programa Académico de Contaduría Pública decide cambiar el parágrafo 3 del artículo 27 que reglamenta la realización de los trabajos de grado, con el fin de agilizar los procesos en las modalidades de monografía, práctica empresarial o creación de empresa.

RESUELVE:

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 27 de la Resolución 001 del 14 de junio de 2006, el cual quedará así: "en las sedes regionales, para el seguimiento y control de los trabajos de grado, se implementará un formato que será diligenciado por el Profesional de Apoyo del Programa Académico de Contaduría Pública en cada sede. Este formato se hará llegar oportunamente a la Dirección del Programa Académico firmado por el estudiante, el profesor tutor del trabajo de grado y el profesional de apoyo, con el fin de obtener aprobación o negación del anteproyecto de trabajo de grado, monografía, práctica empresarial o creación de empresa.

En cada sede habrá un responsable de la revisión de los anteproyectos y trabajos de grado en las diferentes modalidades, que podrá ser el profesional de apoyo del Programa Académico de Contaduría Pública, quien, con previa autorización del Director de la sede, contará con el apoyo de los profesores del Programa Académico en las distintas sedes regionales.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA.

**RESOLUCIÓN 001 DEL 30 DE MAYO DE 2018
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 001 DEL 14 DE JUNIO DE 2006.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Esta adición al reglamento interno del Programa Académico de Contaduría Pública rige a partir del 10 de septiembre de 2018.

Se firma en Santiago de Cali a los 30 días del mes de mayo de 2018, en la oficina de la Dirección del Programa Académico de Contaduría Pública de la Universidad del Valle.



RAMIRO CIFUENTES VÉLEZ
Director



ANDREA ESTEFANIA PATIÑO
Secretaria

Resolución aprobada en Acta de Comité del Programa Académico de Contaduría Pública No 004, el día 30 de mayo de 2018.